PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Producción de centro, Formación
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Marcela Trujillo Osso
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene como función principal cumplir la responsabilidad que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación y ejecución de la formación profesional integral, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En concordancia con lo anterior, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado, entre otros aspectos, al acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica, así como a la formación para el trabajo y la protección del ambiente.

Así mismo, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos y demás actividades relacionadas con el desarrollo del empresarismo y las cadenas productivas. A su vez, el artículo 27 del mismo Decreto establece las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación, entre ellas, garantizar que la formación integral impartida constituya un proceso educativo teórico-práctico orientado al desarrollo de conocimientos técnicos y tecnológicos.

En este contexto, el Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila desarrolla actividades de formación profesional integral y actividades productivas relacionadas con el sector agropecuario. El Centro cuenta con un área aproximada de 247 hectáreas, dentro de la cual se encuentran áreas productivas, zonas verdes y espacios destinados al desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias que requieren labores permanentes de mantenimiento, conservación y manejo.

Para el desarrollo de dichas actividades, el Centro dispone de diferentes equipos y maquinaria agropecuaria, entre los que se encuentran guadañas, podadoras, motosierras, sopladoras, fumigadoras, equipos de ordeño y demás herramientas especializadas, los cuales son utilizados de manera frecuente y sometidos a jornadas de operación que generan desgaste natural de sus componentes.

El uso continuo de estos equipos hace necesario realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de conservarlos en adecuadas condiciones de funcionamiento, prevenir fallas, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades de formación y productivas del Centro.

De igual manera, las actividades de mantenimiento de las áreas productivas y zonas verdes permiten controlar el crecimiento de maleza y vegetación, realizar labores de poda y limpieza y mantener condiciones adecuadas de seguridad y salubridad en las instalaciones. El adecuado funcionamiento de los equipos utilizados para estas labores contribuye a minimizar los riesgos asociados con su operación y a proteger la integridad de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en el Centro.

En consecuencia, se hace necesario contar con un servicio especializado que permita atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios, incluyendo, cuando se requiera, el suministro e instalación de los repuestos y componentes necesarios para recuperar o mantener su adecuado funcionamiento.

La necesidad será atendida mediante la contratación de un servicio de mantenimiento bajo la modalidad de bolsa por monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y con las actividades de mantenimiento efectivamente requeridas por el Centro, previa identificación de la necesidad y autorización del supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios utilizados en sus unidades productivas y demás áreas del Centro, ubicado en el kilómetro 38 al sur de la ciudad de Neiva.

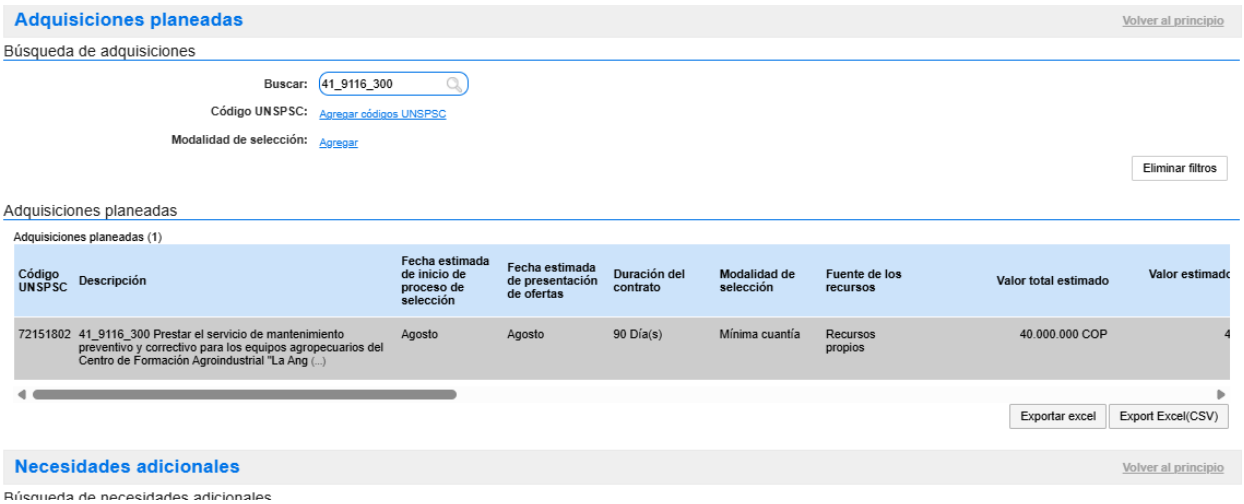
La contratación permitirá mantener los equipos en condiciones adecuadas de operación y disponibilidad, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades de formación profesional integral y de las

actividades productivas del Centro, así como al aprovechamiento adecuado de los bienes de la Entidad y a la prolongación de su vida útil.

Para atender esta necesidad, el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia, respaldada mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, de conformidad con el presupuesto asignado para la contratación.

En consideración a la naturaleza, cuantía y características del objeto requerido, la Entidad adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F) Servicios	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio conlleva actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial, de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades de la Entidad, incluyendo las actividades de revisión, diagnóstico, limpieza, ajuste, lubricación, reparación, cambio de componentes y repuestos, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, cuando corresponda.

Los servicios serán ejecutados de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por el Centro y previa autorización del supervisor del contrato, utilizando los precios unitarios ofertados y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los servicios descritos, utilizando materiales de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas por la entidad como se presenta a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN
2	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Lubricación de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
3	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Retiro, limpieza, inspección e instalación de la bomba de presión, incluyendo el suministro y cambio de empaques.	1	UN
4	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Retiro, limpieza y revisión del sistema de encendido.	1	UN
5	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Retiro, limpieza y calibración del carburador, incluyendo el suministro e instalación de un kit de empaques y tres (3) bombines para carburador.	1	UN
6	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Revisión y limpieza del sistema de combustible.	1	UN
7	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
8	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800			
9	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91161013499-91161013502-91161010482 - MARCA: ECHO - REF: SHP-800	Suministro e instalación de un (1) filtro de combustible (gasolina).	1	UN
10	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102- MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN
11	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Lubricación de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
12	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Retiro, limpieza, inspección e instalación de la bomba de presión, incluyendo el suministro y cambio de empaques.	1	UN
13	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Retiro, limpieza y revisión del sistema de encendido.	1	UN
14	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Retiro, limpieza y calibración del carburador, incluyendo el suministro e instalación de un kit de empaques y tres (3) bombines para carburador.	1	UN
15	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-	Revisión y limpieza del sistema de combustible.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18			
16	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
17	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN
18	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91168095-91168096-91168097-91168098-91168099-911680102 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 362M18	Suministro e instalación de un (1) filtro de combustible (gasolina).	1	UN
19	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN
20	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Lubricación de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
21	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Retiro, limpieza, inspección e instalación de la bomba de presión, incluyendo el suministro y cambio de empaques.	1	UN
22	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Retiro, limpieza y revisión del sistema de encendido.	1	UN
23	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO:	Retiro, limpieza y calibración del carburador, incluyendo el	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	suministro e instalación de un kit de empaques y tres (3) bombines para carburador.		
24	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Revisión y limpieza del sistema de combustible.	1	UN
25	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
26	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN
27	72151802	FUMIGADORA DE MOTOR 2T - COD. INVENTARIO: 91169603-91169604 - MARCA:TOYAMA - REF:TDM57U	Suministro e instalación de un (1) filtro de combustible (gasolina).	1	UN
28	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Limpieza general interna	1	UN
29	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Lubricación y engrase de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
30	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Retiro, limpieza, ajuste, instalación y regulación del carburador.	1	UN
31	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91161010855- MARCA: STHILL			
32	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
33	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN
34	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Suministro e instalación de un (1) filtro de gasolina.	1	UN
35	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Suministro e instalación de tres (3) bombas para carburador.	1	UN
36	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Suministro de dos (2) cadenas de corte.	1	UN
37	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91161013509-91161013510-91161010852-91161010901-91161010851-91161010855- MARCA: STHILL	Suministro de una (1) lima redonda con mango plástico para afilado, de 3,5 mm de diámetro y 150 mm de longitud.	1	UN
38	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Limpieza general interna	1	UN
39	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Lubricación y engrase de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
40	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Retiro, limpieza, ajuste, instalación y regulación del carburador.	1	UN
41	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
42	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
43	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN
44	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Suministro e instalación de un (1) filtro de gasolina.	1	UN
45	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Suministro e instalación de tres (3) bombas para carburador.	1	UN
46	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Suministro de dos (2) cadenas de corte.	1	UN
47	72151802	MOTOSIERRA 2T - COD. INVENTARIO: 91169067-91169066-91169065 - MARCA:HUSQVARNA	Suministro de una (1) lima redonda con mango plástico para afilado, de 3,5 mm de diámetro y 150 mm de longitud.	1	UN
48	72151802	GUADAÑA 4T - COD. INVENTARIO: 91161013494-91161013495-91161013496-91161013497-91161013498-91161010838-91161010837-91161010833- MARCA:HONDA - REF:GX50	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN
49	72151802	GUADAÑA 4T - COD. INVENTARIO: 91161013494-91161013495-91161013496-91161013497-91161013498-91161010838-91161010837-91161010833- MARCA:HONDA - REF:GX50	Lubricación y engrase de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
50	72151802	GUADAÑA 4T - COD. INVENTARIO: 91161013494-91161013495-91161013496-91161013497-91161013498-91161010838-91161010837-91161010833-MARCA: HONDA - REF: GX50	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
51	72151802	GUADAÑA 4T - COD. INVENTARIO: 91161013494-91161013495-91161013496-91161013497-91161013498-91161010838-91161010837-91161010833-MARCA: HONDA - REF: GX50	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
52	72151802	GUADAÑA 4T - COD. INVENTARIO: 91161013494-91161013495-91161013496-91161013497-91161013498-91161010838-91161010837-91161010833-MARCA: HONDA - REF: GX50	Suministro e instalación de un (1) kit de empaque de carburador.	1	UN
53	72151802	GUADAÑA 4T - COD. INVENTARIO: 91161013494-91161013495-91161013496-91161013497-91161013498-91161010838-91161010837-91161010833-MARCA: HONDA - REF:GX50	Suministro e instalación de tres (3) bombas para carburador.	1	UN
54	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA: STHILL - REF.HT75	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN
55	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA: STHILL - REF.HT75	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
56	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
57	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75			
58	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75	Suministro e instalación de un (1) filtro de gasolina.	1	UN
59	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75	Suministro e instalación de un (1) kit de empaque de carburador.	1	UN
60	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75	Suministro e instalación de tres (3) bombas para carburador.	1	UN
61	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75	Suministro de dos (2) cadenas de corte.	1	UN
62	72151802	PODADORA DE ALTURA - COD. INVENTARIO: 91161013511-91161013512-91161829 - MARCA:STHILL - REF.HT75	Suministro de una (1) lima redonda con mango plástico para afilado, de 3,5 mm de diámetro y 150 mm de longitud.	1	UN
63	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Limpieza general	1	UN
64	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Lubricación y engrase de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
65	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Retiro, limpieza, ajuste, instalación y regulación del carburador.	1	UN
66	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA:	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		HUSQVARNA - REF: 522HD60S			
67	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
68	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN
69	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Suministro e instalación de un (1) filtro de gasolina.	1	UN
70	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Suministro e instalación de un (1) kit de empaque de carburador	1	UN
71	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Suministro e instalación de tres (3) bombas para carburador.	1	UN
72	72151802	CORTASETO DE CUCHILLAS 2T- COD. INVENTARIO: 91168092 - MARCA: HUSQVARNA - REF: 522HD60S	Suministro e instalación de una (1) cuchilla de corte.	1	UN
73	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Limpieza general	1	UN
74	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Lubricación y engrase de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
75	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Retiro, limpieza, ajuste, instalación y regulación del carburador.	1	UN
76	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 -	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R			
77	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
78	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Suministro e instalación de un (1) filtro de aire.	1	UN
79	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Suministro e instalación de un (1) filtro de gasolina.	1	UN
80	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Suministro e instalación de un (1) kit de empaque de carburador	1	UN
81	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Suministro e instalación de tres (3) bombas para carburador.	1	UN
82	72151802	CORTASETOS 2T- COD. INVENTARIO: 91161010858 - MARCA: STHILL - REF: HS82T/82R	Suministro e instalación de una (1) cuchilla de corte.	1	UN
83	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Retiro de rodamientos y retenedores existentes.	1	UN
84	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de pulsadores neumáticos.	1	UN
85	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de tapones de pezoneras.	1	UN
86	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de manguera de leche cristal de 5/8" x 5 mm, atóxica, en tramo de 5 metros.	1	UN
87	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de manguera de vacío o leche de 9/16" x 4 mm, atóxica, en tramo de 5 metros.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
88	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de manguera doble de pulsado de 5/16" x 2,5 mm	1	UN
89	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de regulador de vacío mecánico con abrazadera patrón GMZ de 50 mm x 3/4".	1	UN
90	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de bomba de vacío BV 300, capacidad 300 Suministro e instalación de correa referencia A32.	1	UN
91	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro e instalación de colector de 350 cc, 2 x 2, en plástico y base en policarbonato.	1	UN
92	72151802	EQUIPO DE ORDEÑO PULSADOR NEUMÁTICO MARCA: IMPULSEAGRO COD. INVENTARIO 91167887	Suministro de aceite para bombas de vacío - dos (2) galones.	1	UN
93	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN
94	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Lubricación y engrase de partes móviles	1	UN
95	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
96	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Suministro e instalación de una (1) bujía.	1	UN
97	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Suministro e instalación de un (1) filtro	1	UN
98	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Suministro e instalación de un (1) filtro de gasolina.	1	UN
99	72151802	SOPLADORA 2T - COD. INVENTARIO: 91168103 - MARCA: HUSQVARNA	Suministro e instalación de un (1) kit de empaque de carburador.	1	UN
100	72151802	SPLASH PARA PISCICULTURA CON REJILLA POTENCIA 1KW/1 5Hp Voltaje: 220V COD. INVENTARIO	Limpieza general interna y externa del equipo.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91161013482 - 91161013481			
101	72151802	SPLASH PARA PISCICULTURA CON REJILLA POTENCIA 1KW/1 5Hp Voltaje: 220V COD. INVENTARIO 91161013482 - 91161013481	Lubricación y engrase de partes móviles.	1	UN
102	72151802	SPLASH PARA PISCICULTURA CON REJILLA POTENCIA 1KW/1 5Hp Voltaje: 220V COD. INVENTARIO 91161013482 - 91161013481	Revisión general del motor eléctrico.	1	UN
103	72151802	SPLASH PARA PISCICULTURA CON REJILLA POTENCIA 1KW/1 5Hp Voltaje: 220V COD. INVENTARIO 91161013482 - 91161013481	Revisión y limpieza de rejilla, hélice y sistema de aireación.	1	UN
104	72151802	SPLASH PARA PISCICULTURA CON REJILLA POTENCIA 1KW/1 5Hp Voltaje: 220V COD. INVENTARIO 91161013482 - 91161013481	Revisión de cableado, aislamiento y puesta a tierra.	1	UN
105	72151802	BOMBA ELECTROSUMERGICLE COD. INVENTARIO: 91161013485 -91161013486	Limpieza general externa e interna del equipo.	1	UN
106	72151802	BOMBA ELECTROSUMERGICLE COD. INVENTARIO: 91161013485 -91161013486	Limpieza y revisión del impulsor y rejilla.	1	UN
107	72151802	BOMBA ELECTROSUMERGICLE COD. INVENTARIO: 91161013485 -91161013486	Revisión de cableado y conexiones eléctricas.	1	UN
108	72151802	BOMBA ELECTROSUMERGICLE COD. INVENTARIO: 91161013485 -91161013486	Verificación de voltaje y consumo eléctrico.	1	UN
109	72151802	BOMBA ELECTROSUMERGICLE COD. INVENTARIO: 91161013485 -91161013486	Verificación de fugas en conexiones hidráulicas.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
110	72151802	BOMBA ELECTROSUMERGICLE COD. INVENTARIO: 91161013485 -91161013486	Prueba de funcionamiento, caudal y presión.	1	UN
111	72151802	BLOWER 2HP 1.5 KW MONOFASICO COD. INVENTARIO 9116393468	Limpieza general externa e interna del equipo.	1	UN
112	72151802	BLOWER 2HP 1.5 KW MONOFASICO COD. INVENTARIO 9116393468	Limpieza y revisión del impulsor y rejilla.	1	UN
113	72151802	BLOWER 2HP 1.5 KW MONOFASICO COD. INVENTARIO 9116393468	Revisión de cableado y conexiones eléctricas.	1	UN
114	72151802	BLOWER 2HP 1.5 KW MONOFASICO COD. INVENTARIO 9116393468	Verificación de voltaje y consumo eléctrico.	1	UN
115	72151802	BLOWER 2HP 1.5 KW MONOFASICO COD. INVENTARIO 9116393468	Verificación de fugas en conexiones hidráulicas.	1	UN
116	72151802	BLOWER 2HP 1.5 KW MONOFASICO COD. INVENTARIO 9116393468	Prueba de funcionamiento, caudal y presión.	1	UN
117	72151802	ZARANDA ROTATIVA PRODUCCIÓN 3.5- 6 TON/HA COD. INVENTARIO 91165078	Cambio de aceite del reductor.	1	UN
118	72151802	ZARANDA ROTATIVA PRODUCCIÓN 3.5- 6 TON/HA COD. INVENTARIO 91165078	Suministro e instalación de conexión eléctrica.	1	UN
119	72151802	ZARANDA ROTATIVA PRODUCCIÓN 3.5- 6 TON/HA COD. INVENTARIO 91165078	Suministro e instalación de guarda motor (relé y contactor del sistema de incendio).	1	UN
120	72151802	ZARANDA ROTATIVA PRODUCCIÓN 3.5- 6 TON/HA COD. INVENTARIO 91165078	Suministro e instalación de chumacera.	1	UN
121	72151802	ZARANDA ROTATIVA PRODUCCIÓN 3.5- 6 TON/HA COD. INVENTARIO 91165078	Revisión y verificación del motor trifásico de 3 HP.	1	UN
122	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Limpieza general	1	UN
123	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Lubricación de partes móviles y ajuste general de tornillería.	1	UN
124	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Retiro, limpieza e instalación de rodamientos.	1	UN
125	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
126	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Suministro e instalación de un (1) arrancador.	1	UN
127	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Suministro e instalación de un (1) cortapicos.	1	UN
128	72151802	MEZCLADORA - COD. INVENTARIO: 9116766	Suministro e instalación de un (1) kit de cambio de correas.	1	UN
129	72151802	MOLINO TRITURADOR - COD. INVENTARIO: 91165065-9116765 REF: 1041208832400000011	Limpieza y lubricación general interna y externa del equipo.	1	UN
130	72151802	MOLINO TRITURADOR - COD. INVENTARIO: 91165065-9116765 REF: 1041208832400000011	Retiro, limpieza e instalación de rodamientos.	1	UN
131	72151802	MOLINO TRITURADOR - COD. INVENTARIO: 91165065-9116765 REF: 1041208832400000011	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
132	72151802	MOLINO TRITURADOR - COD. INVENTARIO: 91165065-9116765 REF: 1041208832400000011	Suministro e instalación de un (1) arrancador.	1	UN
133	72151802	MOLINO TRITURADOR - COD. INVENTARIO: 91165065-9116765 REF: 1041208832400000011	Suministro e instalación de un (1) cortapicos.	1	UN
134	72151802	MOLINO TRITURADOR - COD. INVENTARIO: 91165065-9116765 REF: 1041208832400000011	Suministro e instalación de un (1) kit de cambio de correas.	1	UN
135	72151802	MAQUINA PARA PICAR O PICADORA- REF: 1041208833100000011	Limpieza y lubricación general interna y externa del equipo.	1	UN
136	72151802	MAQUINA PARA PICAR O PICADORA- REF: 1041208833100000011	Retiro, limpieza e instalación de rodamientos.	1	UN
137	72151802	MAQUINA PARA PICAR O PICADORA- REF: 1041208833100000011	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
138	72151802	MAQUINA PARA PICAR O PICADORA- REF: 1041208833100000011	Suministro e instalación de un (1) arrancador.	1	UN
139	72151802	MAQUINA PARA PICAR O PICADORA- REF: 1041208833100000011	Suministro e instalación de un (1) cortapicos.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
140	72151802	MAQUINA PARA PICAR O PICADORA- REF: 1041208833100000011	Suministro e instalación de un (1) kit de cambio de correas.	1	UN
141	72151802	PELETIZADORA - COD. INVENTARIO: 91165454 - 91165453	Limpieza y lubricación general interna y externa del equipo.	1	UN
142	72151802	PELETIZADORA - COD. INVENTARIO: 91165454 - 91165453	Retiro, limpieza e instalación de rodamientos.	1	UN
143	72151802	PELETIZADORA - COD. INVENTARIO: 91165454 - 91165453	Retiro y limpieza general del sistema de encendido.	1	UN
144	72151802	PELETIZADORA - COD. INVENTARIO: 91165454 - 91165453	Suministro e instalación de un (1) arrancador.	1	UN
145	72151802	PELETIZADORA - COD. INVENTARIO: 91165454 - 91165453	Suministro e instalación de un (1) cortapicos.	1	UN
146	72151802	PELETIZADORA - COD. INVENTARIO: 91165454 - 91165453	Suministro e instalación de un (1) kit de cambio de correas.	1	UN

NOTA 1: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 3: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberán ser atendidas de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 4: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

NOTA 5: En el Evento, que por necesidad de la Entidad se requiera incluir un equipo adicional para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo; y este sea similar a los citados en esta contratación, y no haya sido incluido al momento del diagnóstico de los equipos en atención a su estado en ese momento; el supervisor deberá justificar la adición mediante oficio acompañado de dos (2)

cotizaciones actualizadas de proveedores del mercado, las cuales serán objeto de estudio y autorización por parte del ordenador del gasto, para la realización de la correspondiente adición presupuestal, en donde deberá argumentar los motivos por los cuales el/los equipo(s) requieren del respectivo mantenimiento a que haya lugar, en ningún caso el contratista podrá ejecutar mantenimiento a equipos que no se encuentren incluidos dentro del contrato, sin que medie la respectiva modificación del mismo y lo cual se encuentre justificado dentro del marco legal.

NOTA 6: el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado. Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El presente estudio previo contiene un listado de los equipos a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

2.7.2 EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.

2.7.3 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con

especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del

proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los equipos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación de los equipos por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la entidad.

2.7.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe solicitar el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos. Cuando, en virtud de las condiciones técnicas específicas se requiera atender un equipo, el supervisor deberá autorizar este servicio por escrito, de tal manera que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el Centro de Formación.

2.7.5 ÁREA ÚTIL DE TRABAJO

El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. El área útil de trabajo mínima requerida será donde el proponente se comprometa con el SENA a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, los equipos que la entidad disponga. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del SENA, salvo aquellos equipos que, por su naturaleza o especificaciones, requieran ser revisados y mantenidos directamente en el taller del futuro contratista, conforme a las instrucciones y necesidades establecidas por la Entidad

2.7.6 PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá ejecutar las actividades con personal capacitado, de acuerdo con las labores que se vayan a desarrollar. En consecuencia, con la presentación de la propuesta deberá anexar las hojas de vida del personal requerido, en las cuales se certifique la capacitación y la experiencia mínima exigida.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que el personal requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato se encuentre vinculado con este mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios o certificación de compromiso de exclusividad del servicio durante la ejecución del contrato.

En ese sentido, se solicitará, como requisito habilitante, la presentación de las hojas de vida y la verificación del personal, de la siguiente manera:

CANTIDAD	PERFIL	SOPORTES
2	Formación a nivel Técnico, Tecnólogo o Profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: mecánica y/o electromecánica o afines	• Formato único de hoja de vida con soportes de títulos y experiencia certificada y copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA) y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos agropecuarios mediante orden de trabajo de acuerdo con la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante

2) Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato
3) Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
4) Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista
5) El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados a cada uno de los equipos que incluya los planes de mantenimiento preventivos a futuro y los certificados de calibración de los ítems que lo requieran
6) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
7) El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con 2 días de anticipación, relacionado planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro
8) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
9) Garantizar que los repuestos requeridos que se suministren al Centro de Formación Agroindustrial sean de excelente calidad
10) Suministrar repuestos originales conforme a la marca del equipo, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante para el correcto funcionamiento de los equipos
11) Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro cada mes o según tiempo de ejecución en contrato.
2) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
3) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
4) El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT

5) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin, se debe anexar soporte del personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
6) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, deberá presentar soporte de la señalización ubicada.
7) El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades, el procedimiento y análisis de trabajo seguro (ATS), junto el registro de socialización al personal encargado de la actividad.
8) Si el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos agropecuarios se realiza en la Sede, el contratista deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia.
9) El contratista se compromete a entregar a la Entidad las respectivas hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
   Nota 1: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 0773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Gestionar correctamente los residuos generados durante la ejecución del contrato, entregándolos únicamente a gestores autorizados, y presentar a la entidad contratante los certificados de disposición final correspondientes para residuos sólidos, RESPEL.
2) Realizar informe técnico de mantenimiento ambientalmente responsable con anexos y evidencias de cumplimiento normativo.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Noventa (90) días calendarios. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el KM 38 vía al Sur de Neiva, Municipio de Campoalegre - Huila - Colombia, en la Sede Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Campoalegre Huila. Km 38 vía al sur de Neiva Huila Colombia

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		N/A
PAGO 2		N/A
PAGO 3		N/A

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los

	requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un Instructor G18 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Con un presupuesto hasta de Cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) M/CTE, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observancia de las características propias del presente proceso, particularmente su objeto contractual, alcance y obligaciones, se establece que el mismo se encuentra encaminado a la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial, y no a la adquisición de bienes, toda vez que las actividades contratadas están orientadas a la revisión, diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana

con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación agroindustrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de la Prestación de Servicios es de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 103.000.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 264.157.550**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**10.000.000**

		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 56.800.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 42.000.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 20.000.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 75.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	18/03/2026	31/12/2026	911627	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Ciento tres millones de pesos	$ 103.000.000
			911634	C-3603-1300-20-20305C-	Propios	Doscientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete	$ 264.157.550

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3603025-02		mil quinientos cincuenta pesos	
			911666	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Diez millones de pesos	10.000.000
			911668	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Cincuenta y seis millones ochocientos mil pesos	$ 56.800.000
			911669	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Cuarenta y dos millones de pesos	$ 42.000.000
			911670	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Veinte millones de pesos	$ 20.000.000
			911690	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Setenta y cinco millones de pesos	$ 75.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia. La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La

comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

3. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional

5.1.1 Lotes

NA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el

Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de dos (02) certificados de contratos: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta y corresponda con equipos similares a los del proceso respectivo; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial expresados en **22.9** SMMLV del presente proceso de selección. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información: (**Adjuntar formato donde se relaciona la experiencia).**

Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto de este,
- Valor del contrato,
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Estado (100% ejecutado).

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptan:
• Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
• Documentos suscritos por supervisores o interventores.
• Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

5.2.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo tres (3) certificaciones que solas o sumadas su valor sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial expresados en **22.8** SMMLV del presente proceso de selección, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5.2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 10

✓ El proponente debe remitir el **FORMATO OFERTA TÉCNICA**, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

5.2.2.5. Formato - Compromiso de Entrega de Hojas de Vida: El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, el formato de compromiso de entrega de hojas de vida, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.6.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la oportunidad y conveniencia de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta su objeto y el alcance de las obligaciones.

El proceso tiene por objeto **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial 'La Angostura' del SENA Regional Huila"**. De acuerdo con su alcance, la ejecución comprende el diagnóstico, revisión, desmonte, reparación, ajuste, instalación, calibración y puesta en funcionamiento de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y demás componentes de los equipos agropecuarios, así como el suministro e instalación de los repuestos requeridos para garantizar su correcto funcionamiento.

Estas actividades deben ser ejecutadas por personal que cuente con conocimientos, experiencia y competencias técnicas específicas en mantenimiento de maquinaria y equipos agropecuarios. Una intervención realizada por personal que no posea la idoneidad requerida podría comprometer el funcionamiento de los equipos, la seguridad de sus operadores, la calidad del servicio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Asimismo, teniendo en cuenta el alcance, la especialidad técnica y el plazo estimado de ejecución, el contrato no requiere la conformación de una planta adicional de personal ni permite identificar actividades auxiliares, independientes o separables que puedan destinarse razonablemente al cumplimiento del porcentaje establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sin poner en riesgo las condiciones técnicas, la calidad, la seguridad y la oportunidad del servicio.

En consecuencia, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia durante la etapa de planeación, la Entidad considera que **no resulta viable incorporar en este proceso la obligación de destinar entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato a la población señalada en la citada disposición**, debido a la especialidad técnica de las actividades y a la imposibilidad de establecer prestaciones separables que puedan ser ejecutadas sin afectar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior no limita la participación de personas naturales o jurídicas que cuenten dentro de su organización con integrantes pertenecientes a estas poblaciones, siempre que acrediten la idoneidad, experiencia y competencias técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Esta determinación se adopta con fundamento en el análisis exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la incorporación de esta obligación debe atender al objeto, al alcance de las obligaciones y a la necesidad de no poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

5.2.2.6 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

- **Opción 1:**
  1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SGSST
  2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
  3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

**Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- **Personas Independientes**

1. Certificación Firmada por Persona Natural, donde indique que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
   **Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el proponente persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016

5.2.2.7 De gestión ambiental

- Presentar una declaración de compromiso para realizar las actividades de mantenimiento de equipos bajo criterios ambientales, garantizando el manejo adecuado de residuos, la prevención de derrames y el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad aplicable durante la ejecución contractual.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica

5.2.4 Oferta económica

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE /NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

Para efectos de la evaluación, el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este aspecto, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-OI, ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales +imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.2.3.1 Requisitos Habilitantes Económicos

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

b) El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso de contratación.

d) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e) Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, Sopena de RECHAZO de la oferta.

FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver "***Formato Criterios de desempate***"

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las características propias del presente proceso y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, no resulta aplicable el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de selección.

10 ANEXOS

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate
Formato – Compromiso Entrega Hojas de Vida

El presente documento se suscribe a los siete (07) días del mes de septiembre del 2026

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

Lina Marcela Trujillo Osso
Subdirectora (E)

Elaboró: Yeison Javier Martínez Claros - Profesional contratación

Revisó Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenio

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo

Revisó componente técnico: Luz Angela Mazabel Ramírez – Administradora de finca

Revisó componente técnico: Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambienta

Revisó componente técnico: Faisury Gómez Losada – Profesional SST